

**ACTA DE LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN GENERAL  
ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENACE 2018.**

En la Ciudad de México siendo las 12:00 horas del día 30 de abril de 2018, se reunieron en las instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, sita en complejo denominado "Magna Sur" que se ubica en el Blvd. Adolfo López Mateos, número 2157, Col. Los Alpes, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01010, en la Ciudad de México, los integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, a fin de celebrar la **Décima Séptima General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE correspondiente al ejercicio 2018**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción I, 11, fracción I, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de mayo del 2016. Lo anterior, en atención al siguiente:

-----**Orden del día**-----

1. Lista de participantes y verificación del quórum legal para sesionar.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de resolución de ampliación de plazo de la solicitud de información con folio 1120500006518.

En desahogo de los puntos listados en el orden del día, el Secretario Técnico del Comité de Transparencia del CENACE hizo constar:

**1. Lista de participantes y verificación del quórum legal para sesionar.**

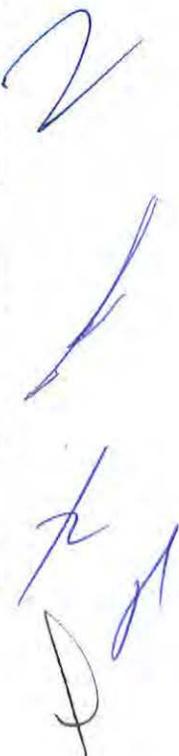
Los participantes a la Décima Séptima Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE fueron: el Mtro. Leo René Martínez Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia; el Mtro. Octavio Díaz García de León, Titular del Órgano Interno de Control; el Mtro. Andrés Prieto Molina Subdirector de Administración y Responsable del Área Coordinadora de Archivos y el Lic. Horacio Claudio Venegas Espino Jefe de Departamento y suplente del Lic. Pedro Cetina Rangel, Director Jurídico.

Por lo anterior, se determinó que existió quorum legal para sesionar y se declaró el inicio de la sesión. -----

**2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.**

El Secretario Técnico del Comité de Transparencia del CENACE, previa lectura del orden del día, lo sometió a consideración de los integrantes del Comité.

No existiendo manifestación en contrario por parte de los Integrantes del Comité de Transparencia, ni tampoco asunto adicional a los establecidos en el orden del día, se emitió el siguiente acuerdo:



**ACUERDO CT/ORD17/001/2018.** Se aprueba por Unanimidad el Orden del día para la Décima Séptima Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE. ----

---

**3. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de resolución de ampliación de plazo de la solicitud de información con folio 1120500006518.**

En desahogo de este punto del orden del día, el Titular de la Unidad de Transparencia, sometió a consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia el proyecto de resolución de ampliación de plazo de la solicitud de información con folio 1120500006518, misma que forma parte integrante de la presente acta.

En ese sentido, los integrantes del Comité de Transparencia con relación a la propuesta que se sometió a su consideración determinaron:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** – *Por las razones expuestas en el Considerando Tercero de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 65, fracción II y 135, segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con folio 1120500006518 hasta por diez días más del plazo considerado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

**SEGUNDO.** – *Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique la presente resolución al solicitante de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia-Infomex.*

Por lo anterior, se emitió el siguiente acuerdo:

**ACUERDO CT/ORD17/02/2018.** Se aprueba y confirma por Unanimidad la Resolución del Comité de Transparencia de ampliación de plazo de la solicitud de información con folio 1120500006518. ----

No habiendo más asuntos que tratar quedan los integrantes del Comité de Transparencia debidamente enterados de los Acuerdos e Informes descritos en esta acta, aprobada al término de la sesión, dándose por terminada a las 12:30 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en la misma, para los efectos legales a los que haya lugar. ----



**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENACE.**

**MTRO. LEO RENÉ MARTÍNEZ RAMÍREZ  
INTEGRANTE PROPIETARIO PRESIDENTE Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**MTRO. ANDRÉS PRIETO MOLINA  
INTEGRANTE PROPIETARIO Y  
RESPONSABLE DEL ÁREA  
COORDINADORA DE ARCHIVOS**

**MTRO. OCTAVIO DÍAZ  
GARCÍA DE LEÓN  
INTEGRANTE PROPIETARIO Y  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL**

**LIC. HORACIO CLAUDIO VENEGAS  
ESPINO, JEFE DE DEPARTAMENTO  
Y SUPLENTE DEL LIC. PEDRO  
CETINA RANGEL  
DIRECTOR JURÍDICO Y  
ASESOR**

**LIC. FERNANDO FLORES MALDONADO  
SECRETARIO TÉCNICO Y  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA**



<b>Número solicitud de información</b>	1120500006518
<b>No. de Sesión</b>	Décima Séptima
<b>Fecha de entrada en INFOMEX</b>	20/03/2017

<b>Asunto:</b> Prórroga para dar respuesta a la solicitud de información	
<b>Lugar:</b>	Ciudad de México
<b>Fecha de Sesión:</b>	30/04/2018

**VISTO**, el estado que guarda la solicitud de información con folio 1120500006518, se formula la presente resolución, en atención a los siguientes:

**RESULTANDOS**

- SOLICITUD DE INFORMACIÓN.** El 20 de marzo de 2018, el particular presentó una solicitud de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia-Infomex, mediante la cual requirió al Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) lo siguiente:  
*"Con base en el artículo sexto (6°) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos solicito una copia digital y en formato abierto del estudio entregado a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) el 12 de diciembre de 2017 con numero de oficio CENACE/DOPS/279/2017*  
**Otros datos para facilitar su localización**  
*Estudio mencionado en el acuerdo de la CRE A/066/2017" (sic)*
- TURNO DE SOLICITUD.** Con fecha 20 de marzo de 2018, la Unidad de Transparencia del CENACE, turnó la solicitud de información con folio 1120500006518 a la Dirección de Operación y Planeación del Sistema a efecto de que se emitiera la respuesta correspondiente.
- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA.** El 27 de abril de 2018, la Dirección de Operación y Planeación del Sistema solicitó que de conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sea concedida una prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con folio 1120500006518, lo anterior con la finalidad de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida.

En razón de la solicitud de prórroga para dar respuesta al requerimiento de información con folio 1120500006518, se emite la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** - El Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control de Energía es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta realicen la Dirección General y las Unidades Administrativas que integran el Centro Nacional de Control de Energía, de conformidad con lo ordenado por los artículos 64 y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. MATERIA.** - El objeto de la presente resolución será confirmar, modificar o revocar la solicitud de prórroga de la Unidad de Transparencia para dar respuesta a la solicitud de información con folio 1120500006518.

**TERCERO. ANÁLISIS.** - Derivado del análisis de la solicitud de información con folio 1120500006518, así como de la solicitud de prórroga, y con el objeto de que pueda realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **el Comité de Transparencia aprueba la prórroga para la referida solicitud de información.**

En ese sentido, con fundamento en el artículo 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se autoriza la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio 1120500006518 hasta por diez días más.



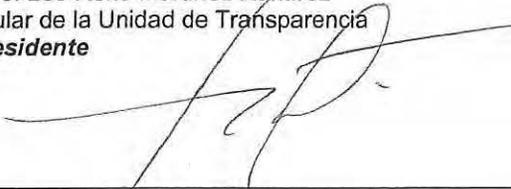
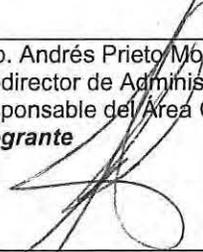
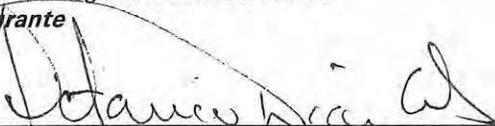
Por todo lo expuesto y fundado, con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado A, fracción II, así como en el 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. - Por las razones expuestas en el Considerando Tercero de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 65, fracción II y 135, segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con folio 1120500006518 hasta por diez días más del plazo considerado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique la presente resolución al solicitante de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia-Infomex.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos, y firman los integrantes del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control de Energía, mediante sesión ordinaria celebrada el treinta de abril del dos mil ocho:

<p>Mtro. Leo René Martínez Ramírez Titular de la Unidad de Transparencia <b>Presidente</b></p> 	<p>Mtro. Andrés Prieto Molina Subdirector de Administración y Responsable del Área Coordinadora de Archivos <b>Integrante</b></p> 
<p><b>Firma:</b></p>	<p><b>Firma:</b></p>
<p>Mtro. Octavio Díaz García de León Titular del Órgano Interno de Control <b>Integrante</b></p> 	<p>Lic. Pedro Cetina Rangel Director Jurídico <b>Asesor</b></p> 
<p><b>Firma:</b></p>	<p><b>Firma:</b> P.S. Horacio C. Venegas Espino</p> 